

91
Otrora Agrupación Política Nacional
Va por México

4.91 Otrora Agrupación Política Nacional Va por México.

La otrora Agrupación Política Nacional “**Va por México**”, omitió presentar a la entonces Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, el Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos correspondiente al ejercicio 2013, incumpliendo con lo establecido en los artículos 34, numeral 4, 35, numerales 7 y 8; y 83, numeral 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 270, numeral 1, inciso a); 273, 276, numeral 1, inciso b) y 312 del Reglamento de Fiscalización, que mencionan que las Agrupaciones Políticas Nacionales tienen la obligación de presentar un Informe de Anual de sus ingresos y egresos, los cuales deberán estar debidamente registrados en la contabilidad de la agrupación y soportados con la documentación contable comprobatoria que el propio Reglamento establece.

Al respecto, resulta indispensable determinar que la normatividad sustantiva aplicable en relación con la revisión del Informe será de conformidad con los artículos Segundo y Tercero Transitorios de los Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, respectivamente; en este orden de ideas los asuntos que se encuentren en trámite a su entrada en vigor, serán resueltos conforme a las normas vigentes al momento de su inicio.

En este contexto, el Acuerdo INE/CG93/2014 aprobado el nueve de julio de dos mil catorce en sesión extraordinaria del Consejo General de este Instituto, mismo que se denomina: “Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el cual se determinan normas de transición en materia de fiscalización”, establece en el punto de Acuerdo SEGUNDO, inciso b), fracción III lo siguiente:

“(…)

SEGUNDO.- *Se aprueban las normas de transición en materia de fiscalización en los términos siguientes:*

(…)

b) Por lo que hace a las normas de transición competenciales.

I...

II...

III.- *La Unidad Técnica de Fiscalización revisará los **informes anuales correspondientes al origen, aplicación y destino de los recursos de los partidos políticos y agrupaciones políticas nacionales correspondientes al ejercicio 2013 con base en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y el Reglamento de Fiscalización vigente.***

No obstante lo anterior, la presentación del Dictamen Consolidado y el respectivo proyecto de Resolución se presentarán ante el Consejo General en septiembre de 2014, por lo que deberán ser aprobados por la Comisión de Fiscalización, de conformidad con el inciso h) del artículo 192, numeral uno de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

(...)"

[Énfasis añadido]

En consecuencia, la revisión del informe anual de mérito y el presente dictamen, se realizó conforme a las normas vigentes al momento de su inicio; es decir, la normatividad sustantiva contenida en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, vigente al veintitrés de mayo de dos mil catorce y el Reglamento de Fiscalización publicado en el Diario Oficial de la Federación el siete de julio de dos mil once.

Por lo que hace a la normatividad adjetiva o procesal conviene señalar que no existe retroactividad en las normas procesales toda vez que los actos de autoridad relacionados con éstas, se agotan en la etapa procesal en que se van originando, provocando que se rijan por la norma vigente al momento de su ejecución. Por tanto, las actuaciones de esta autoridad se regirán con las normas procesales establecidas en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y Ley General de Partidos Políticos, vigentes a partir del veinticuatro de mayo de dos mil catorce.

Ahora bien, por lo que hace al órgano competente para la recepción y revisión integral de los Informes que presenten las agrupaciones políticas nacionales, cabe señalar que el referido Acuerdo de transición en el punto SEGUNDO, inciso a), fracción IV indica que cualquier referencia a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales deberá entenderse dirigida a la Unidad Técnica de Fiscalización, por lo que en el cuerpo del presente Dictamen Consolidado y su consecuente Proyecto de Resolución, se hará referencia a la Unidad de Fiscalización para referirse al órgano fiscalizador en materia electoral, independientemente de la temporalidad.

Al respecto, cabe señalar que mediante Acuerdo CG265/13 aprobado en sesión extraordinaria celebrada el 9 de octubre de dos mil trece, la otrora agrupación perdió su registro de conformidad con la Resolución del Consejo General del entonces Instituto Federal Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el Dictamen Consolidado de la revisión de los Informes Anuales de Ingresos y Egresos de las Agrupaciones Políticas Nacionales correspondientes al ejercicio dos mil doce.

Derivado de lo anterior, la otrora agrupación **"Va por México"** tenía la obligación de presentar el Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013, por el periodo del 1 de enero al 9 de octubre de 2013.

4.91.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

La Unidad de Fiscalización, mediante oficio UF-DA/0887/14 del 05 de febrero de 2014 (**Anexo 1**), recibido por la otrora agrupación “**Va por México**” el 24 del mismo mes y año, indicándole que el plazo para la entrega del informe daba inicio el martes 7 de enero y concluiría el martes 20 de mayo de 2014, asimismo, le informó mediante oficio INE/UF/DA/221/14 del 22 de abril de 2014 (**Anexo 2**), recibido por la otrora agrupación el 4 de junio de 2014, que el plazo para la presentación del Informe Anual había vencido, y que debía remitir los registros contables correspondientes al ejercicio 2013, así como la documentación comprobatoria de dichos registros, a fin de verificar las cifras consignadas en el Informe Anual “IA-APN” y sus formatos anexos, tal como lo establecen los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 7 y 8; 77, numeral 6; 81, numeral 1, incisos f) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 270, numeral 1, inciso a); 273, 276, numeral 1, inciso b); 312 y 339 del Reglamento de Fiscalización, de igual forma nombró a la L.C. Jasmina Carmona Tufiño como persona responsable para la revisión del mismo Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013.

Posteriormente, la Unidad de Fiscalización mediante oficio INE/UTF/DA/0989/14 del 8 de junio de 2014 (**Anexo 3**), nuevamente le hizo un tercer recordatorio a la otrora agrupación para que cumpliera con la presentación del Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013, señalándole además, toda la documentación que debía de entregar junto con su Informe Anual.

Sin embargo, a la fecha de elaboración del presente Dictamen la otrora Agrupación Política “**Va por México**” no ha presentado el Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos correspondientes al periodo del 1 de enero al 9 de octubre de 2013, ni la respectiva documentación comprobatoria.

4.91.2 Ingresos

En virtud de que la otrora agrupación política omitió presentar su Informe Anual sobre el origen y el destino de los recursos correspondientes al ejercicio 2013; así como la documentación comprobatoria que soporte los movimientos efectuados por este concepto, no fue posible efectuar la revisión de este rubro.

4.91.3 Egresos

En virtud de que la otrora agrupación política omitió presentar su Informe Anual sobre el origen y el destino de los recursos correspondientes al ejercicio 2013; así como la documentación comprobatoria que soporte los movimientos efectuados por este concepto, no fue posible efectuar la revisión de este rubro.

Conclusiones Finales de la Revisión del Informe

1. La Otrora Agrupación Política Nacional **Va por México**, no presentó su Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos correspondiente al ejercicio 2013, ni la documentación soporte correspondiente.

No obstante lo anterior, en sesión extraordinaria del 9 de octubre de 2013, el Consejo General del Instituto Federal Electoral emitió la resolución número CG265/2013, respecto de la pérdida de registro de la Agrupación Política Nacional Va por México, en términos de lo previsto en el artículo 35, numeral 9 inciso c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/0887/14

ASUNTO: Se hace del conocimiento, el plazo para la presentación del Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos de las agrupaciones políticas nacionales correspondiente al ejercicio 2013.

México, D. F., a 05 de febrero de 2014

C. GILDARDO PÉREZ GABINO
REPRESENTANTE LEGAL DE LA
AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL
VA POR MÉXICO
P R E S E N T E

De conformidad con los artículos 35, numerales 7 y 8 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 276, numeral 1, inciso b) Reglamento de Fiscalización, publicado en el Diario Oficial de la Federación el siete de julio de dos mil once, el Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos de las agrupaciones políticas nacionales correspondiente al ejercicio dos mil trece, deberá ser presentado ante esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos a más tardar dentro de los noventa días siguientes al último día de diciembre del año del ejercicio que se reporte, para lo cual se efectuará el cómputo del plazo con base a lo establecido por el artículo 16 en relación con el 8, numeral 1 del Reglamento citado.

En consecuencia, esta autoridad fiscalizadora ha determinado que el plazo para cumplir a cabalidad con lo estipulado por los preceptos citados, inició el martes siete de enero y concluirá el martes veinte de mayo, ambos del dos mil catorce.

La presentación de su Informe Anual deberá efectuarse ante las oficinas de esta Unidad ubicadas en Avenida Acoxpa número 436, colonia Exhacienda de Coapa, Delegación Tlalpan, México, D.F., C.P. 14300.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL

C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ

C.p.p. Consejero Presidente en funciones del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Presente.
Consejeros Integrantes del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Presentes.
Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral.- Presente.
C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano.- Director de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros.- Presente.

Handwritten notes:
no son recibidos
RECIBI
24/FEB/14
OFICIO
ESPOSA

Handwritten signature: ALFYCIORIN

Oscar Rodríguez Ortiz
[Redacted]
Colaborador del partido
21-02-14 - H. 12:20 PM

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

08 Junta Distrital Ejecutiva

CITATORIO

Nombre o Razón Social: Gildardo Pérez Gabino. -----

Domicilio: Av. Prados Sur número 228, Unidad Morelos Tercera Sección.-----

Siendo las 12 horas con 10 minutos del día 21 de febrero del dos mil catorce, el suscrito Agustín Ángel Sánchez servidor público del Instituto Federal Electoral, quien se identifica con credencial de empleado número 126789 por instrucciones del C.P.C. Alfredo Cristalinas Kaulitz, Director General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral y de la Lic. Ma del Refugio García López, Vocal Ejecutiva de la Junta Distrital Ejecutiva 08, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 35, numerales 7 y 8 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 276, numeral 1, inciso b) del Reglamento de Fiscalización, publicado en el Diario Oficial de la Federación el siete de julio de dos mil once, me constituí en las instalaciones de la persona citada al rubro, con la intención de notificar el Oficio Núm. UF-DA/0887/14, de fecha 05 de febrero de 2014, suscrito por el C.P.C. Alfredo Cristalinas Kaulitz, Director General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, mediante el cual se hace de su conocimiento, el plazo para la presentación del Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos de las agrupaciones políticas nacionales correspondiente al ejercicio 2013, cerciorándome de ser éste el domicilio por así constar en la nomenclatura y en el número del inmueble con las siguientes características:

Construcción de un solo nivel de color blanco con rojo, con dos locales al frente, una tienda y una oficina así como por el dicho de la persona que me atendió en el domicilio, quien dice llamarse Oscar Rodríguez Ortiz y quien afirma tener una relación de colaborador con el destinatario y quien se identifica con Credencial para votar número [Redacted] expedida por I. F. E. y que contiene fotografía que corresponde

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

08 Junta Distrital Ejecutiva.

a los rasgos faciales de la persona citada, a saber Tos clara, cabello negro corto, bigote rojo, cuerpo delgado
Por lo que procedí a solicitar la presencia del Representante Legal a la persona que me atendió en su domicilio y que ha quedado descrita, quien me informa que dicho Representante Legal NO se encuentra en este momento.-----
Por esa razón, es que por conducto de quien encontré en el citado domicilio y que ha quedado descrita con anterioridad, le dejé citatorio para que el día 24 febrero de 2014, a las 9:00 horas, el Representante Legal buscado me espere en el domicilio señalado, para realizar la notificación del oficio descrito con anterioridad. Lo antes mencionado con el apercibimiento de que en caso de no encontrarse o no presentarse en el lugar y hora citados, se realizará la notificación por estrados. Lo anterior en términos de lo dispuesto en los artículos 357, numeral 8 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.-

Concluyendo así la presente diligencia a las 12 horas con 15 minutos del día de su inicio, consistente en dos fojas útiles.-----

CONSTE-----

Sacaball
Miguel Angel Sanchez Hernandez
Nombre y firma del notificador

Oscar Rodriguez Cortez
[Redacted]
Nombre y firma de la persona con quien se realizó la notificación



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**C. GILDARDO PÉREZ GABINO
REPRESENTANTE LEGAL DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL
"VA POR MÉXICO"**

Tultitlan, Estado de México, a 24 de Febrero del año dos mil catorce, siendo las 9 horas con 15 minutos, el suscrito Miguel Ángel Sánchez Hernández servidor público del Instituto Federal Electoral de la 08 Junta Distrital Ejecutiva en el Estado de México, quien se identifica con Credencial de Empleados del IFE
Número de Empleado 126789,

y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 35, numerales 7 y 8 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 276, numeral 1, inciso b) del Reglamento de Fiscalización, publicado en el Diario Oficial de la Federación el siete de julio de dos mil once, me constituí en el domicilio ubicado en Av. Prados Sur número 228, Unidad Morelos Tercera Sección con la intención de notificar el Oficio Núm. UF-DA/0887/14, de fecha 05 de febrero de 2014, suscrito por el C.P.C. Alfredo Cristalinas Kaulitz, Director General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral; cerciorándome de ser este el domicilio por así constar en la nomenclatura y en el número de inmueble con las siguientes características:

Construcción de un solo nivel, de color blanco con rasgos y al frente dos locales al primero una oficina del Sr. Gildardo y el segundo, y por el dicho de la persona que me atendió en el domicilio, quien dijo llamarse Ana Rodríguez Chavez, quien afirmó tener una relación de Esposa con el representante legal de Agrupación política nacional "Va por México" y quien se identifica con credencial expedida por Instituto Federal Electoral
con [REDACTED]

_____ y que contiene fotografía que corresponde a los rasgos faciales de la persona citada, a saber

En casa, casa delgada

Por lo que procedo a solicitar la presencia del Representante Legal de la Agrupación Política Nacional "Va por México", a la persona que me atiende en su domicilio y que ha quedado descrita, quien me informa que dicho Representante Legal no se encuentra. En consecuencia, procedí a entender la diligencia de notificación con quien me atendió, acreditando su personalidad con

Credencial para votar, y quien si recibió el oficio descrito, por lo que se da por legalmente notificado, concluyendo así la presente diligencia a las 9 horas con 20 minutos del día de su inicio, constante en dos fojas útiles.

-----CONSTE-----

Miguel Ángel Sánchez Hernández
Notificador


ANA RODRIGUEZ CHAMES
Recibí notificación



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: INE/UF/DA/221/14

Asunto: Recordatorio de presentación del Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013 y documentación comprobatoria.

ACUSE
Recibido Original
C. Gildardo Pérez Gabino
4 Junio 2014

México, D.F., a 22 de abril de 2014

C. GILDARDO PÉREZ GABINO
REPRESENTANTE LEGAL DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL
VA POR MÉXICO
P R E S E N T E

Con fundamento en lo establecido en los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 7 y 8, 77, numeral 6; 81, numeral 1, inciso l), y 83 numeral 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 270, numeral 1, inciso a); 273 y 276, numeral 1, inciso b) del Reglamento de Fiscalización, vigente a partir del primero de enero de dos mil doce, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos (en adelante la Unidad de Fiscalización), es la autoridad facultada para la recepción y revisión integral de los informes que presenten las agrupaciones políticas nacionales respecto del origen y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como sobre su destino y aplicación.

En este sentido, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 338 del Reglamento de Fiscalización, me permito recordarle que el próximo veinte de mayo de dos mil catorce, vence el plazo para que las agrupaciones políticas nacionales presenten ante esta autoridad el Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013, tal como se publicó en el Diario Oficial de la Federación el dieciocho de diciembre del año en próximo pasado.

Por lo anterior y de conformidad con las disposiciones contenidas en el artículo 312 del Reglamento de Fiscalización, la Agrupación Política Nacional a su cargo deberá presentar junto con su Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013, lo siguiente:

- a) Los contratos por créditos o préstamos obtenidos, debidamente formalizados y celebrados con las instituciones financieras, así como estados de cuenta que muestren, en su caso, los ingresos obtenidos y los gastos efectuados por intereses y comisiones;
- b) La relación anual de las personas que recibieron reconocimientos por actividades políticas, se presentará totalizada por persona, incluyendo un desglose de cada reconocimiento recibido por cada una de ellas, y deberá remitirse en medios impresos y magnéticos;
- c) La integración de los pasivos que existan en la contabilidad, en hoja de cálculo excel, de forma impresa y en medio magnético;
- d) La relación de saldos de las cuentas por pagar con antigüedad mayor de un año;

~~EFYCA/DIR/DIR~~



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio No.: INE/UF/DA/221/14

**Asunto: Recordatorio de presentación del
Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013
y documentación comprobatoria.**

- e) Toda la documentación comprobatoria de los ingresos y egresos de la agrupación en el año de ejercicio, incluyendo las pólizas correspondientes;
- f) En el caso de las cuentas bancarias: los contratos de apertura; los estados de cuenta de todas las cuentas; las conciliaciones bancarias correspondientes; la documentación bancaria que permita verificar el manejo mancomunado y en su caso, evidencia de las cancelaciones realizadas;
- g) El balance general, el estado de actividades y el estado de flujos de efectivo o estado de cambios en la situación financiera al treinta y uno de diciembre del año al que corresponda, que incluyan la totalidad de las operaciones efectuadas a nivel nacional;
- h) Las balanzas de comprobación mensuales a último nivel y la balanza anual consolidada, así como la totalidad de los auxiliares contables correspondientes a último nivel;
- i) Los controles de folios del financiamiento que provenga de asociados y simpatizantes;
- j) El control de folios correspondiente a reconocimientos por actividades políticas;
- k) El inventario físico del activo fijo;
- l) La documentación e información señalada en el artículo 159 del Reglamento, y
- m) En su caso, copia del acuerdo de participación con el partido o coalición para fines de los procesos electorales.

Asimismo, con fundamento en el artículo 313 del Reglamento de Fiscalización, se hace de su conocimiento que las Agrupaciones Políticas Nacionales que durante el ejercicio en revisión, no hayan recibido ingresos, ni realizado gastos por cualquier concepto, podrán:

- a) Presentar su informe anual en el formato que señala el Reglamento para estos efectos, en original, con nombre legible y firma autógrafa del responsable del órgano de finanzas de la agrupación acreditado ante el entonces Instituto Federal Electoral;
- b) Anexo al informe anual señalado en el inciso anterior, acompañará un escrito libre firmado en forma autógrafa del responsable del órgano de finanzas de la agrupación acreditado ante el entonces Instituto Federal Electoral, dirigido al titular de la Unidad de Fiscalización en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que la agrupación que representa no tuvo ingreso y gasto alguno que tenga que ser reportado; y

CSFYC/ADRIAN

Página 2 de 3



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: INE/UF/DA/221/14

Asunto: Recordatorio de presentación del Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013 y documentación comprobatoria.

c) El Informe Anual y el escrito deberán presentarse dentro del plazo legal que señala el Reglamento para la presentación del informe anual. La Unidad de Fiscalización, en el ejercicio pleno de sus facultades, podrá requerir a las personas físicas o morales, públicas o privadas información relativa a operaciones celebradas con la agrupación correspondiente, a fin de validar la información reportada.

Adicionalmente, en atención a lo dispuesto en el artículo 35, numeral 9, inciso d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, se solicita indique las actividades realizadas durante el ejercicio 2013.

Por otra parte, de conformidad a lo establecido en los artículos 341, numeral 1, inciso a); 342, numeral 1; y 344 del Reglamento de Fiscalización, se hacen las siguientes precisiones:

La persona que entregue el Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013 y sus anexos, deberá contar con la acreditación otorgada por la propia Agrupación Política Nacional para la firma del acta respectiva, aunado a ello se le solicita que el citado Informe, señale su domicilio actual y Registro Federal de Contribuyentes.

Por otra parte, le informo que se ha comisionado como responsable para llevar a cabo los trabajos de revisión y verificación de la documentación que ampara su Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013, a la C.P. Jasmína Carmona Tuffiño.

Finalmente, hago de su conocimiento que, la presentación de su Informe Anual deberá efectuarse en las oficinas de esta Unidad de Fiscalización, ubicadas en Avenida Acoxa número 436, colonia Exhacienda de Coapa, C.P. 14300, Delegación Tlalpan, en México, D.F.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL

C.P. C. ALFREDO CRISTÓBAL KAULITZ

C.c.p. Dr. Lorenzo Córdova Vianello.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
Consejeros Integrantes del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.- Mismo fin.- Presentes.
Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral.- Mismo fin.- Presente.

ASUNTO: NOTIFICACIÓN PERSONAL A LA
"AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL Va por
México".

C. Gildardo Pérez Gabino
Representante Legal de la
"AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL Va
Por México
PRESENTE.

Tultitlán, México, a 2 de junio de dos mil catorce, siendo las 11 horas con 30 minutos, me constituí en el inmueble ubicado en **Avenida Prados Sur Número 228, Unidad Morelos, Tercera Sección, Tultitlán, Estado de México**, domicilio que se encuentra registrado en los archivos de este Instituto Nacional Electoral por la "AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL Va por México", para oír y recibir notificaciones, en busca del C. Gildardo Pérez Gabino, Representante Legal de la agrupación mencionada y/o su representante legal, cerciorado de ser éste el domicilio por así constar en la nomenclatura y en el número del inmueble y por el dicho de quien manifestó llamarse Gildardo Pérez Gabino
Y desempeñar el cargo de: Representante.

Acto seguido requerí la presencia de la persona mencionada manifestándome que estaba presente

Por lo que procedí a entender la diligencia con el (la) C: Gildardo Pérez Gabino

Quien se identifica con: IFE : [REDACTED]

En consecuencia, con fundamento en el artículo 357, numeral 5 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en este acto se hace entrega del original del oficio, constante en 3 fojas, mediante el cual se informa a la agrupación política nacional Citada, el plazo para presentar a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos el informe Anual sobre el origen y destino de los recursos de las agrupaciones políticas correspondiente al ejercicio dos mil trece, así como la documentación comprobatoria. CONSTE-----

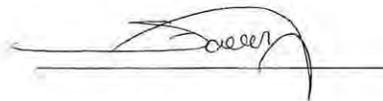
RECIBÍ



Gildardo Pérez Gabino

EL NOTIFICADOR

Lic. Leonardo Francisco Sánchez Araujo





ACIPE

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio No.: INE/UTF/DA/0989/14

Asunto: Recordatorio para la presentación del Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013 y su documentación comprobatoria.

México, D.F., a 8 de julio de 2014

C. GILDARDO PÉREZ GABINO
REPRESENTANTE LEGAL DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL
VA POR MÉXICO
AVENIDA PRADOS SUR No. 228
UNIDAD MORELOS, TERCERA SECCIÓN
C.P. 54929, TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E

Con fundamento en lo establecido por los artículos 41, base V, apartado B, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 192, numerales 2 y 3 y 196, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 7, numeral 1, inciso d), 21, numeral 4 y 22, numerales 7 y 8 de la Ley General de Partidos Políticos; así como 270, numeral 1, inciso a), 276, numeral 1, inciso b) y 333, numeral 1, inciso b) del Reglamento de Fiscalización, esta Unidad Técnica de Fiscalización de la Comisión de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, tiene a su cargo la recepción y revisión integral de los Informes Anuales que presenten las Agrupaciones Políticas Nacionales respecto del origen y monto de los recursos que reciban, así como sobre su destino y aplicación.

En este contexto, resulta indispensable determinar la normatividad sustantiva aplicable en relación con la revisión de sus informes. Al respecto, los artículos Segundo y Tercero Transitorios de los Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, respectivamente, los asuntos que se encuentren en trámite a su entrada en vigor, serán resueltos conforme a las normas vigentes al momento de su inicio.

En consecuencia, la revisión del Informe Anual correspondiente al ejercicio dos mil trece, así como el dictamen y la resolución que le recaiga, se resolverá conforme a las normas vigentes al momento de su inicio, es decir, la normatividad sustantiva contenida en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, vigente al veintitrés de mayo de dos mil catorce y el Reglamento de Fiscalización publicado en el Diario Oficial de la Federación el siete de julio de dos mil once.

Ahora bien, por lo que hace a la normatividad adjetiva o procesal conviene señalar que no existe retroactividad en las normas procesales toda vez que los actos de autoridad relacionados con éstas, se agotan en la etapa procesal en que se van originando, provocando que se rijan por la norma vigente al momento de su ejecución, por tanto, las actuaciones de esta autoridad se registrarán con las normas procesales vigentes.

LEFYCI/ADR/UT

Recibi original
Sta. Máxima
18 - Agosto - 2014



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio No.: INE/UTF/DA/0989/14

Asunto: Recordatorio para la presentación del Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013 y su documentación comprobatoria.

En este tenor, en términos de lo dispuesto por los artículos 35, numeral 8 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 276, numeral 1, inciso b), 312 y 338 del Reglamento de Fiscalización, mediante oficios UF-DA/0779/14 y INE/UF-DA/136/14, esta Unidad Técnica de Fiscalización le informó acerca de los plazos y la documentación que su agrupación política tiene obligación de presentar junto con el Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013, señalando como fecha límite para la presentación el 20 de mayo del presente año.

En esa tesitura, en virtud de que a la fecha de emisión del presente oficio su agrupación política no ha presentado su Informe Anual ni la documentación relacionada con el mismo, se le hace un atento recordatorio para que con fundamento en el artículo 80, numeral 1, inciso b), fracción II de la Ley General de Partidos Políticos, cumpla con dicha obligación y, en su caso, presente la documentación comprobatoria, así como las aclaraciones que considere pertinentes en un **plazo improrrogable de 10 días hábiles** contados a partir de la notificación del presente oficio.

Cabe señalar que puede presentar su Informe Anual conforme lo establece el artículo 313 del Reglamento de Fiscalización, el cual contempla que las Agrupaciones Políticas Nacionales que durante el ejercicio en revisión, no hayan recibido ingresos, ni hayan realizado gastos por cualquier concepto, deberán apegarse invariablemente a las reglas que al efecto establece, tal como se señala a continuación:

Artículo 313.

1. Las agrupaciones políticas nacionales que durante un ejercicio, no hayan recibido ingresos, ni hayan efectuado gastos por cualquier concepto, para efectos de la obligación de presentar el informe anual, podrán:

a) Presentar su informe anual en el formato que señala el Reglamento para estos efectos, en original, con nombre legible y firma autógrafa del responsable del órgano de finanzas de la agrupación acreditado ante el Instituto Federal Electoral;

b) Anexo al informe anual señalado en el inciso anterior, acompañará un escrito libre firmado en forma autógrafa del responsable del órgano de finanzas de la agrupación acreditado ante el Instituto Federal Electoral, dirigido al titular de la Unidad de Fiscalización en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que la agrupación que representa no tuvo ingreso y gasto alguno que tenga que ser reportado; y

c) El Informe Anual y el escrito deberán presentarse dentro del plazo legal que señala el Reglamento para la presentación del informe anual. La Unidad de Fiscalización, en el ejercicio pleno de sus facultades, podrá requerir a las personas físicas o morales, públicas o privadas información relativa a operaciones celebradas con la agrupación correspondiente, a fin de validar la información reportada.

En caso de no encontrarse en el supuesto anterior, cabe señalar que, en términos del artículo 312 del Reglamento de Fiscalización, las agrupaciones políticas deberán remitir a la autoridad electoral junto con el Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013, la documentación siguiente:

EFYCIAR/JCI



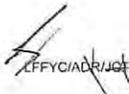
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio No.: INE/UTF/DA/0989/14

Asunto: Recordatorio para la presentación del Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013 y su documentación comprobatoria.

- a) Los contratos por créditos o préstamos obtenidos, debidamente formalizados y celebrados con las instituciones financieras, así como estados de cuenta que muestren, en su caso, los ingresos obtenidos y los gastos efectuados por intereses y comisiones;
- b) La relación anual de las personas que recibieron reconocimientos por actividades políticas, se presentará totalizada por persona, incluyendo un desglose de cada reconocimiento recibido por cada una de ellas, y deberá remitirse en medios impresos y magnéticos;
- c) La integración de los pasivos que existan en la contabilidad, en hoja de cálculo excel, de forma impresa y en medio magnético;
- d) La relación de saldos de las cuentas por pagar con antigüedad mayor de un año;
- e) Toda la documentación comprobatoria de los ingresos y egresos de la agrupación en el año de ejercicio, incluyendo las pólizas correspondientes;
- f) En el caso de las cuentas bancarias: los contratos de apertura; los estados de cuenta de todas las cuentas; las conciliaciones bancarias correspondientes; la documentación bancaria que permita verificar el manejo mancomunado y en su caso, evidencia de las cancelaciones realizadas;
- g) El balance general, el estado de actividades y el estado de flujos de efectivo o estado de cambios en la situación financiera al treinta y uno de diciembre del año al que corresponda, que incluyan la totalidad de las operaciones efectuadas a nivel nacional;
- h) Las balanzas de comprobación mensuales a último nivel y la balanza anual consolidada, así como la totalidad de los auxiliares contables correspondientes a último nivel;
- i) Los controles de folios del financiamiento que provenga de asociados y simpatizantes;
- j) El control de folios correspondiente a reconocimientos por actividades políticas;
- k) El inventario físico del activo fijo;
- l) La documentación e información señalada en el artículo 159 del Reglamento, y
- m) En su caso, copia del acuerdo de participación con el partido o coalición para fines de los procesos electorales.

Por otra parte, la recepción de la información y documentación que remita en respuesta al presente oficio se llevará a cabo en las oficinas de esta Unidad Técnica de Fiscalización, de la cual se levantará acta que firmará el responsable de la revisión, así como la persona designada por parte de su agrupación para entregar la documentación, de conformidad a lo establecido en los artículos 341, numeral 1, inciso a) y 344 del Reglamento de Fiscalización.


LFFYCIAD/RJ/GT



UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio No.: INE/UTF/DA/0989/14

Asunto: Recordatorio para la presentación del Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013 y su documentación comprobatoria.

Es oportuno señalar que el veintitrés de mayo de dos mil catorce, como es de conocimiento público, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación diversas leyes generales, entre ellas, la de Instituciones y Procedimientos Electorales y la de Partidos Políticos. Dado que las reformas constitucional y legal en materia electoral del presente año dieron origen al Instituto Nacional Electoral, así como a nuevos órganos y procedimientos, es necesario en el período de transición mantener las funciones y responsabilidades que ha tenido encomendadas este Instituto.

En este contexto, mediante oficio INE/PC/36/2014 del veintiséis de mayo del año en curso, el Dr. Lorenzo Córdova Vianello, Consejero Presidente del Instituto Nacional Electoral, nombró al que suscribe como encargado del despacho de la Unidad Técnica de Fiscalización de este Instituto Nacional Electoral.

Con el objetivo de que la documentación solicitada sea presentada en tiempo y forma antes de que concluya el plazo indicado, se le informa que la hora de recepción de documentación en las oficinas de esta Unidad Técnica de Fiscalización a las 18:00 horas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, en las oficinas ubicadas en Avenida Acoxta, número 436, colonia Exhacienda de Coapa, Delegación Tlalpan, México, D.F., C.P. 14300.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
EL ENCARGADO DEL DESPACHO**

C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ

C.c.p. Dr. Lorenzo Córdova Vianello.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
Consejeros Integrantes del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.- Mismo fin.-Presentes.
Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral.- Mismo fin.-Presente.
C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano.- Director de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros.- Mismo fin.- Presente.